



QUILMES, 2 MAY 2005

VISTO EL EXPEDIENTE 827-0095/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales.

Que las áreas que tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrea la erogación de fondos.

Que por Resolución R. N° 992/04, se aprobó y asignó crédito presupuestario a la Secretaría de Extensión, mediante la prórroga del presupuesto 2004 aprobado por Resolución (CS) N° 357/04.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, como Honorarios, Transporte, Gastos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que existiendo crédito presupuestario para la ejecución del presupuesto, por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA UNO CON 50/100 (\$ 5.531,50.-) para el Inciso 2 y PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 20.166.-) para el Inciso 3.

Que para efectuar las erogaciones para el período ABRIL/JUNIO de 2005, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el programa en cuestión, por un monto de UN MIL (\$ 1.000.-) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para el Inciso 3.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72°, Inc. e) del Estatuto Universitario.



00285



Universidad
Nacional
de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión la aprobación de gastos de su área hasta la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para el Inciso 2 y PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para el Inciso 3, para el período ABRIL/JUNIO de 2005, correspondiente a la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto del programa 08.04 Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, a las partidas que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo expuesto en los "considerandos".

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **00285**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES